



COPA DE ESPAÑA DE ESCUDERIAS

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 3) OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

- 3.1. La RFEDA organiza la Copa de España de Escuderías de Rallyes de Tierra 2019 (CEERT) que es propiedad de la misma.
- 3.2. Las pruebas incluidas en el CEERT son las únicas que podrán optar a su inclusión en el Campeonato de España de Rallyes de Tierra.
- 3.3. La solicitud para incluir una prueba en la CEERT deberá ser realizada por una Entidad con una dilatada experiencia –debidamente acreditada- en esta especialidad.
- 3.4. Los reglamentos aplicables para la CEERT, por orden de prelación, serán:
 - a) Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de España (PCCCTCE). Los elementos de seguridad (Anexo II) serán los establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.
 - b) El Reglamento Deportivo de la CEERT
 - c) Los reglamentos aplicables en el Campeonato de España de Rallyes de Tierra, **excepto los artículos reflejados en el Reglamento Deportivo de la CEERT (que conservan la misma numeración) y los artículos que se vieran afectados por estos, como por ejemplo los Anexos 5 y 9 que tendrán prioridad sobre los del Campeonato.**
 - d) El Reglamento Particular de la prueba.

El CDI será de aplicación —con carácter prioritario— en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.
- 3.5. Solo la RFEDA puede acordar excepciones al presente reglamento y es la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de la normativa aplicable en la CEERT.
- 3.6. Todo lo que no está expresamente autorizado en el presente Reglamento, está prohibido.

Artículo 4) COMPETICIONES PUNTUABLES

El número máximo de competiciones de la CEERT será de 2 (DOS) por Comunidad Autónoma.

Artículo 8) VEHICULOS ADMITIDOS. MODIFICACIONES PERMITIDAS Y CILINDRADAS

La normativa relativa a los vehículos admitidos será la establecida por la Federación Autonómica correspondiente. La RFEDA se reserva la posibilidad de autorizar la participación de otros vehículos si el evento no fuera puntuable para el Campeonato Autonómico.

Artículo 12) INSCRIPCIONES Y NÚMERO DE PARTICIPANTES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.

Artículo 17) RECONOCIMIENTOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.



COPA DE ESPAÑA DE ESCUDERIAS

Artículo 19) VERIFICACIONES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.

Artículo 20) GPS – BANDERA AMARILLA ELECTRONICA

En las pruebas de la CEERT es altamente recomendable la utilización de estos elementos.

En el caso de que el organizador establezca la obligatoriedad de los mismos, será de aplicación la normativa establecida en el Campeonato de España de Rallyes de Tierra.

Artículo 28) NEUMÁTICOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.

Artículo 34) TROFEOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.

Artículo 37) PUNTUACIONES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.



COPA DE ESPAÑA DE ESCUDERIAS

ANEXO 8
NORMAS A CUMPLIR

Artículo 1) OFICIALES

1.1. Comisarios Deportivos

- a) El Colegio de Comisarios Deportivos estará constituido por 3 miembros. Estos oficiales serán propuestos por la Federación Autonómica correspondiente, debiendo contar con la aceptación de la RFEDA, como requisito previo antes de su inclusión en el Reglamento Particular.
- b) El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable del envío a la RFEDA del informe final de la prueba.

1.2 Jefe de Comisarios Técnicos

El Jefe de Comisarios Técnicos será propuesto por la Federación Autonómica correspondiente, debiendo contar con la aceptación de la RFEDA, como requisito previo antes de su inclusión en el Reglamento Particular.

1.3 Observador

La RFEDA nombrará un observador en las pruebas de la CEERT.

Este observador no tendrá función ejecutiva, pero sí de supervisión total para poder elaborar el posterior informe, teniendo libre acceso a todas las actuaciones, tanto en Dirección de Carrera, como de Comisarios Deportivos, Cronometradores, etc.

Artículo 3) INSCRIPCIONES

3.1 Condiciones generales

- a) La solicitud de inscripción deberá ajustarse al modelo que se muestra en el anexo 10.
- b) El cierre de inscripciones será el establecido en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.
- c) En el momento del cierre de inscripciones, el organizador deberá elaborar una lista provisional de inscritos que enviará a la Dirección Deportiva de la RFEDA.

Artículo 7) RECONOCIMIENTOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.

Artículo 8) VERIFICACIONES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.

Artículo 9) ORDEN DE SALIDA

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.



CERT 2019
ANEXO 15

COPA DE ESPAÑA DE ESCUDERIAS

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.

Artículo 13) REPARTO DE TROFEOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Si no hubiese convocado un Campeonato Autonómico, la normativa sobre este artículo será la que apruebe la RFEDA a propuesta del organizador.